MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

ADICIÓN No. 001 DE 2022 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-8-20121-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SAMUEL ROBINSON DAVIS.

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel ANA MILENA MAZA SAMPER, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.721.297 expedida en la ciudad de Santa Marta, obrando en nombre de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, en su calidad de JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta adición se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor SAMUEL ROBINSON DAVIS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.087.901, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 001 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

Que la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 acepto la oferta el día 13 de julio de 2022 mediante el CONTRATO No. 81-8-20121-22 el cual tiene por objeto el "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1" por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2022, de conformidad con el acápite VALOR y un Plazo de Ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, de conformidad con el acápite PLAZO DE EJECUCIÓN.

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 15 de julio de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2022 – 010587 - RASES – GRUCO, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2022 – 028563 - DESAP de fecha 16/11/2022, suscrito por la Señora Teniente STEFANY GREIS CAMARGO YOME Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés y Providencia y Supervisor del contrato No. 81-8-20121-22, solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

> "Con el fin de dar continuidad a los servicios de salud, ya que es indispensable brindar una oportuna y adecuada atención a los usuarios del subsistema de salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, especialmente los residentes en el Archipiélago de san Andrés y su zona de influencia bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el Sector Salud, y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la misma. Por lo anterior se requiere realizar la adición al contrato por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y así poder brindar el servicio a los usuarios. La adición solicitada se requiere con el fin brindar un excelente servicio, permitiendo a nuestros usuarios el acceso a las especificaciones técnicas contempladas en el anexo No. 2 del contrato principal, los cuales se encuentran ofertados en el portafolio de servicios de suministro de lentes y monturas con la entidad OPTICA SAN ANDRES; igualmente lo anterior se requiere con el fin de brindar a nuestros beneficiarios una prestación del servicio oportuno, evitando los costos y el desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá D.C.
>
> La adición solicitada se requiere con el fin brindar una atención oportuna y un servicio con calidad, que permita realizar todas las actividades tendientes a la mejora del paciente según los conceptos médicos originados por la red interna y externa, de tal forma que dichos procedimientos solicitados, no interrumpan de forma continua el proceso normal en la atención que el paciente requiera, priorizando la solución a las patologías presentadas debido a la alta demanda para el suministro de lentes y monturas; igualmente lo

anterior se requiere con el fin de mejorar la prestación de servicios de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica.

Teniendo en cuenta que la ejecución actual del contrato a corte 04 de noviembre de 2022 es de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 27.805.632,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA equivalentes al 74.15 % y un saldo pendiente por ejecutar por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 9.694.368,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA equivalente al 25.85 %, por lo que se requiere realizar adición presupuestal por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2023 y modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 DE ABRIL DE 2023. Lo anterior de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, que a la letra señala: *"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (...). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"*.

Aunado a lo anterior es menester que nuestros usuarios y beneficiarios del Departamento del Archipiélago de San Andrés en especial los residentes en el municipio de San Andrés y su zona de influencia continúen con un servicio con forme a la Constitución Nacional de Colombia y lo concerniente a lo establecido en el preámbulo en concordancia con el TITULO II, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - CAPITULO 2. DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES artículo 49 que a la letra indica: *"ARTICULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad"*.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACIÓN	RAS	FACTURA INICIAL	FACTURA FINAL	VALOR FACTURADO
16 DE AGOSTO DE 2022	RAS 1	26	NO APLICA	$ 15.640.668,00
26 DE OCTUBRE DE 2022	RAS 2	27	NO APLICA	$ 12.164.964,00
TOTAL				$ 27.805.632,00

CUADRO No 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO	AÑO DE FACTURACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO
15 de julio de 2022	AÑO 2022	$ 27.805.632,00

ENTREGAS	5	
VALOR TOTAL FACTURADO		$ 27.805.632,00

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20167-22	$ 37.500.000,00	$ 27.805.640,00	74,15 %
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 9.694.368,00	25,85 %

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	81-8-20121-22
CONTRATISTA	SAMUEL ROBINSON DAVIS
OBJETO	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
FECHA DE INICIO	15 de Julio de 2022
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2022
VALOR DEL CONTRATO	$ 37.500.000,00
FACTURADO HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022	$ 27.805.632,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	74,15 %
SALDO DEL CONTRATO	$ 9.694.360,00
PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	25,85 %

Asi mismo mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022 el supervisor del contrato informa lo siguiente:

ENVIO JUSTIFICACION FACTURACION LENTES

DESAP UPRES-CON <desap.upres-con@policia.gov.co>
Para: OMAR MENANDRO SAENZ GOMEZ; NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ; leidy.benitez1181@correo.policia.gov.co
CC: stefany.camargo1171@correo.policia.gov.co
Mié 14/12/2022 1:31 PM

Dios Y patria Mi capitán buenos días

Con el fin de justificar y dar celeridad al procesos administrativo frente a la ejecución presupuestal del recurso asignado al contrato N° 81-8-20121-22 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, con todo respeto me permito informa a mi Capitán la facturación que ha sido tramitada con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de recursos para dicho proceso, asi:

Numero de factura	Fecha de factura	VALOR
26	26-sep.-22	$ 15.640.668,00
27	26-oct.-22	$ 12.164.964,00
TOTAL		$ 27.805.632,00

Asi mismo es importante informar a mi Capitán que con el fin de dar cumplimiento al 100% de la ejecución el dia de hoy fue entrega a la ofician de la Unidad Prestadora de Salud la fractura # 30 de fecha 12/12/2022 por valor de $ 9.694.368,00 con el cual se ejecutaria el recurso asignado para la vigencia 2022.

SOLICITUD:

1. Adición a la carta de aceptación de la oferta CONTRATO No. 81-8-20121-22 por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la Vigencia 2023. De conformidad con lo contemplado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, suma que no supera el 50% del valor total del contrato.

2. Modificar el Plazo de ejecución del contrato en mención hasta el día 30 DE ABRIL DE 2023.

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

La presente Adición No. 001 de 2022, tiene por objeto adicionar la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000,000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, amparada por la comunicación oficial No. GS-2022-066047 autorización vigencias futuras de fecha 14/10/2022 Suscrita por la Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Directora de Sanidad, autorización de vigencias futuras SIIF No. 44422 de fecha 18/10/2022, el Certificación Plan de Compras N° 115 de fecha 17/11/2022, QUIPU 565 de fecha 22/11/2022 para las vigencias futuras 2023.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Adición No. 001 de 2022 a la carta de aceptación de la oferta contrato No. 81-7-20167-22, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Acápite - VALOR de la carta de aceptación de la oferta contrato No. 81-7-20167-22, un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 55.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$ 37.500.000,00	$ 18.000.000,00	$ 55.500.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite PLAZO DE EJECUCIÓN a LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO PRINCIPAL No. 81-7-20167-22, el cual quedara de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la expedición de la carta de inicio del contrato HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, o hasta agotar los recursos asignados para el proceso, contados a partir de que el Contratante de la orden por escrito para iniciar la ejecución del mismo, previa aprobación de la Garantía Única.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente Adición No. 001 de 2022, se encuentra amparada por la comunicación oficial No. GS-2022-066047 autorización vigencias futuras de fecha 14/10/2022 Suscrita por la Coronel Sandra Patricia Pinzón Camargo Directora de Sanidad, autorización de vigencias futuras SIIF No. 44422 de fecha 18/10/2022, el Certificación Plan de Compras N° 115 de fecha 17/11/2022, QUIPU 565 de fecha

CONTINUACION ADICIÓN No. 001 DE 2022 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-8-20121-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SAMUEL ROBINSON DAVIS.

22/11/2022 para las vigencias futuras 2023 por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2023.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Adición No. 001 de 2022 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del Acápite – GARANTIAS de la carta de aceptación de la oferta contrato No. 81-7-20167-22 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTÁ: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y acápites de la carta de aceptación de la oferta, que no hayan sido objeto de ampliación, modificación o aclaración, en la presente adicion No 001 de 2022, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adicion No 001 de 2022 a la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-7-20167-22, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, para su legalización se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, para su legalización y su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 21 DICIEMBRE 2022

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No1

EL CONTRATISTA

OPTOMETRA CONTRATO No.
REGISTRO No. 0935
SAMUEL ROBINSON DAVIS
Representante legal

Elaborado por: Intendente OMAR SAENZ GOMEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente JHON ALFONSO ARAGON FONSECA
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1

Aprobó: Capitán NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe (E) Área Administrativa RASES Nº 1

Vo Bo: Abogado MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Profesional de Seguridad – 18 Oficina de Asuntos Jurídicos RASES No.1